



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A. N. M. A. T.

DISPOSICIÓN(ANMAT) N° 2675/99

ANEXO
DIRECCION NACIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO “IN VITRO”
E INVESTIGACIÓN DE USO “IN VITRO” NO REGISTRADOS DE BAJA COMERCIALIZACIÓN
Según Disposición ANMAT N° 2675/99

DATOS DEL SOLICITANTE

Razón Social:

N° de Inscripción en ANMAT:

(Aclarar si es Disposición/Resolución y año de emisión)

Dirección:

Teléfono:

Fax:

DATOS DEL PRODUCTO

Nombre del Producto

Uso a que está destinado:

Descripción del mismo:

Nombre y domicilio del Elaborador

Cantidad de unidades:

Valor FOB por unidad en U\$S:

Destino/ usuario:

Motivo del pedido:

Dejo constancia que la información precedente reviste carácter de declaración jurada

Firma y sello

Director técnico

AUTORIZADO

Desde el punto de vista de nuestra competencia no se encuentran objeciones para el ingreso del producto y el número de unidades según datos consignados precedentemente

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO
DIRECTOR NACIONAL

Dirección Nacional de Productos Médicos

LUGAR Y FECHA

La presente autorización tendrá una validez de 60 días corridos a partir de su emisión.